



Fecha	16 de julio de 2021
Hora	3:30 p.m.
Convocatoria	Auto 2021-01-4436668 de 08/07/2021
Lugar	Superintendencia de Sociedades
Sujeto del proceso	Reencauchadora de la Sábana LTDA
Representante Legal	Rafael Ignacio Guerrero González (RL)
Expediente	41216



Al contestar cite el No. 2021-01-457562

Tipo: Salida Fecha: 19/07/2021 08:57:03 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 830092153 - REENCAUCHADORA DE Exp. 41216
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 428-001068

ACTA

AUDIENCIA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se dio lectura al protocolo a seguir en la misma, de acuerdo con la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del acuerdo de reorganización

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA



- I. Instalación**
 - a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia
- II. Desarrollo**
 - a) Verificación del cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración
 - b) Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- III. Decisión sobre el acuerdo de reorganización**
- IV. Cierre**

I. INSTALACIÓN

Preside esta audiencia la Directora de Procesos de Reorganización I, quien advierte las partes que participan a través de apoderado que deberán allegar a través del webmaster de la Entidad el poder respectivo, en caso de que no se encuentre en el expediente; y frente al reconocimiento de personería de apoderado judicial a quien aún no se le haya otorgado, se hará en la medida en que acceda al uso de la palabra.

La juez también advierte que, de la presente audiencia se realiza grabación a través de medios audiovisuales que contempla el desarrollo de la misma y que la lista de asistencia constará en el acta, la cual sólo contendrá la parte resolutive de la providencia que se profiera en la audiencia (art 107 de C.G.P.)

a) Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia:

El Despacho procede a verificar los asistentes a la audiencia virtual, de los cuales los siguientes se presentaron indicando el número de documento de identidad, así como número de tarjeta profesional:

No.	Nombre	Apoderado/Representante
1	Rafael Ignacio Guerrero	Promotor – Representante Legal
2	José Luis Acosta Moreno	Apoderado de la concursada
3	Cristian Cubillos Rocuts	Apoderado FP Protección y Colfondos
4	Oscar Iván Acuña	Apoderado Colpensiones
5	Camilo Valenzuela Bernal	Apoderado Goodyear Colombia S.A
6	Laura Tatiana Lozano	Representante legal-Bancolombia SA
7	Yessica Lorena Linares	Apoderada SENA
8	Olga Lucia Barragan	Apoderado Banco de Occidente SA
9	Luis Carlos Pardo Santos	Comisionado DIAN

II. DESARROLLO

a) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y con el fin de verificar el cumplimiento en el pago de estas obligaciones, concedió la palabra en primer lugar a la sociedad en concurso y luego a las respectivas entidades para que indiquen si existen obligaciones pendientes de pago por concepto de aportes a seguridad social, retenciones de carácter

obligatorio o retenciones efectuadas a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidan continuar con el estudio del Acuerdo de reorganización, sobre lo cual se estableció:

Acreeedor	Manifestación	Acuerdo
Protección-Administradora de Fondos y Pensiones	Deuda real: \$ 59.466 Deuda presunta: \$1.609.627	Se realizó el pago de la deuda real y el apoderado presentó la constancia del pago en audiencia Acordaron un plazo de 30 días para la depuración de la deuda real y 90 días para la deuda presunta.
Colfondos AFP	Deuda real: \$ 166.818 Deuda presunta: \$1.776.445	Se realizó el pago de la deuda y el apoderado presentó la constancia del pago en audiencia. Acordaron el plazo de 30 días para la depuración de la deuda real y 90 días para la deuda presunta.
Colpensiones-Administradora Colombiana de Pensiones	Deuda real: \$ 101.210 Deuda presunta: \$14.234.263	Plazo de 30 días para la depuración de la deuda real

Teniendo en cuenta las manifestaciones de los apoderados de las entidades de seguridad social, así como por el apoderado de la sociedad concursada, el Despacho acepta lo acordado entre las partes y, como quiera que los apoderados manifiestan expresamente que no se oponen a continuar con el estudio del acuerdo, se continúa con el desarrollo de la audiencia.

b) Control de legalidad y observaciones al acuerdo

Radicación del acuerdo	2021-01-424051 de 24/06/2021
Votación	69.14%

Previo al estudio, el Despacho efectúa algunas precisiones sobre la naturaleza y requisitos esenciales y formales de los acuerdos de reorganización.

Se otorga el uso de la palabra a quienes tengan manifestaciones sobre el contenido y estructura del Acuerdo allegado. Intervienen las apoderadas del Banco de Occidente S.A y Bancolombia S.A.

El Despacho realiza las respectivas observaciones y concede el uso de la palabra al representante legal de la concursada con funciones de promotor y al apoderado de la sociedad en concurso para que se pronuncien al respecto, quienes aceptan dichas recomendaciones e informan sobre los ajustes realizados.

III. DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

A continuación, se procede a dar lectura al respectivo auto, del cual se transcribe la parte resolutive, tal como se anunció al inicio de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

“RESUELVE

Primero. Confirmar el Acuerdo de reorganización.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar al Representante Legal de la concursada con funciones de promotor, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Sexto. Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de insolvencia en ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Séptimo. Otorgar a la sociedad en concurso de conformidad con lo acordado con Colpensiones, Colfondos y Protección un plazo de 30 días para el pago de la deuda real, 90 días para la depuración de la deuda presunta y si es el caso, realizar los pagos a que haya lugar".

La decisión es notificada en estrados. Sin manifestaciones adicionales por las partes.

IV. CIERRE

En firme la providencia, a las 5:38 p.m. se levanta la sesión. En constancia, firma quien la presidió.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: Acta- ACUERDOS